

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuni, 13 de marzo de 2024.

ASISTENTE: El Informe N°. 105-2024-GR. CUSCOI/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Decreto Supremo numero 013-2006-SA y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo, en cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante resolución Ministerial numero 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que señala que la auto evaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formula el Plan de Autoevaluación, el cuál debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial numero 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y el "listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector; la misma que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N°. 105-2024-GR. CUSCOI/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC, la responsable de la Unidad de Gestión de Calidad, remite la relación de los integrantes del Equipo de Acreditación 2024, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes asumirán en el presente año la responsabilidad de procedimiento de acreditación de la Unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

# RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuaní, 13 de marzo de 2024.

Que, mediante Memorándum 250-2024-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE, la Dirección de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone emitir la Resolución Directoral de conformación de Equipo de Acreditación periodo 2024, para la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional Numero 075 - 2024 -GR CUSCO/GERESA, sobre Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuaní;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR la conformación del “EQUIPO DE ACREDITACION 2024, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

- Médico Telémaco M. Moran Bravo : Presidente.
- Médico Cesia Oporto Ovalle : Vicepresidente.
- Lic. Lucia Agripina Ramos Chura : Secretaria.
- Lic. Felicia Victoria Araoz Fernández : Jefatura de Enfermería.
- Obst. Gloria Rosa Menéndez López : Responsable de Obstetricia.

Artículo 2º. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Jefatura de Calidad de la Salud e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE. 409 - H.A.G.R. - SICUANI - 040006  
MC. Telémaco M. Moran Bravo  
CIRUJANO GENERAL LAPAROSCOPICO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 58882 - RNE 28379

Es copia fiel del Original  
Lo que transcrito a Ud. para  
su conocimiento y demás fines  
consiguientes.  
Sicuaní  
21 MAR/2024  
UNIDAD EJECUTORA 409  
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ  
Juan M. Gutiérrez Florez  
REGISTRO Y FISCALAFON RR.IH